



## FICHA 73. BIZKAIA – Subvenciones para proyectos de las entidades locales que contribuyan a hacer de Bizkaia un territorio para todas las edades

Para quién: los ayuntamientos, mancomunidades y consorcios municipales del Territorio Histórico de Bizkaia, que habiéndose adherido a la Declaración de Dublín sobre las Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores (2013), acuerden iniciar, o hayan iniciado la implantación dentro de sus respectivos ámbitos territoriales del Proyecto de la OMS.

Enlace de acceso: Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia

Normativa de referencia: DECRETO FORAL 141/2024 de la Diputación Foral de Bizkaia, de 19 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de las entidades locales que contribuyan a hacer de Bizkaia un territorio para todas las edades, en el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2025

**Ámbitos:** Acción Social

**Cuantía:** 200.000 €

**Fecha fin de presentación:** desde las 00:00 horas del 20 de enero de 2025 hasta las 13:30 horas del 30 de abril de 2025.

## Resumen

El objeto de esta convocatoria es el impulso de la implantación del **Proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores** basado en la metodología de la Organización Mundial de la Salud, en el Territorio Histórico de Bizkaia.

## **Actuaciones subvencionables**

Se van a subvencionar actuaciones incluidas en las etapas del ciclo de implantación del **Proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores**, contempladas por la **metodología de la OMS**: planificación, ejecución del plan, evaluación de los procesos realizados y mejora continua, y más concretamente:

a) **El establecimiento de mecanismos para involucrar a las personas mayores** en la realización del proyecto, que junto con personas profesionales técnicas, representantes políticas locales y municipales y otros agentes de la comunidad conformen el equipo motor del proyecto. Este



- equipo motor participará activamente en la realización del diagnóstico de amigabilidad, la elaboración del plan de acción y la mejora continua para conseguir que Bizkaia se convierta en un territorio para todas las edades.
- b) **Diagnóstico del grado de amigabilidad** del municipio, mancomunidad o consorcio municipal, elaboración de un **plan de acción** e identificación de **indicadores de seguimiento**, teniendo en cuenta al menos cuatro de las ocho áreas que condicionan el envejecimiento activo: espacios al aire libre y edificios, transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión social, participación cívica y empleo, comunicación e información y servicios comunitarios y de salud.
- c) **Actuaciones de ejecución**. En la fase de ejecución solo serán subvencionables las actuaciones relacionadas con el mantenimiento del grupo motor, la difusión y divulgación del proyecto, la coordinación con agentes externos (OMS, Euskadi Lagunkoia, entidades locales, asociaciones y empresas del municipio...) y la dinamización de las personas participantes en el proyecto.
- d) Actuaciones de seguimiento, evaluación y control de la ejecución del plan de acción.
- e) Actuaciones de mejora continua.

## Periodo elegible de gastos

El plazo de ejecución de las actuaciones abarcará el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2025** y el 31 de diciembre de 2025.